



CC 1015

**RESOLUCIÓN No. 0296  
(10 de mayo 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 318387 de 2018

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 02 de mayo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318387 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un equipo de profesionales pedagógico y administrativo para la ejecución del contrato administrativo 2536-17 firmado entre el Departamento de Nariño y la Universidad de Nariño."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 03 de mayo de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de seis (6) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	13.068.844
2	28.331.488
3	39.778.621
4	12.977.047
5	98.392.076
6	1.122.783.172

Que el día 04 de mayo, el Comité Técnico de Selección evaluó los documentos de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que el día 07 de mayo de 2018, se publicó el informe de requisitos habilitantes de los proponentes que cumplieran con los mismos, como de quienes debían subsanar.

Que el día 08 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron el proponente identificado con C.C. N° 13.068.844, presentó RUT y Certificación de cuenta bancaria.

Que el día 08 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la aplicación de instrumentos de selección: entrevista, para el día 09 de mayo de 2018, fueron los siguientes:

N°	N° IDENTIFICACIÓN PROPONENTE HABILITADO DEFINITIVO
1	13.068.844
2	28.331.488
3	39.778.621
4	12.977.047
5	98.392.076
6	1.122.783.172

Que el día 09 de mayo de 2018, desde las 8:00 am se llevó a cabo entrevista a la cual asistieron todos los proponentes habilitados.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 10 de mayo de 2018, el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL	PUNTAJE					TOTAL PUNTOS
			HOJA DE VIDA		EXAMEN INTERNACIONAL ESTANDARIZADO	ENTREVISTA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
			EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL				
1	12.977.047	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	20	10	5	10	95
2	98.392.076	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	20	10	4	10	94
3	1.122.783.172	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	20	10	4	10	94
4	13.068.844	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	20	10	3.5	10	93.5
5	39.778.621	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	20	10	3.5	10	93.5
6	28.331.488	FORMACIÓN DOCENTE IPIALES	50	10	10	3	10	83

Que el proponente identificado con C.C. N° 12.977.047, obtuvo un puntaje de 95, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos para el perfil: "profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales"; el proponente con C.C. N° 98.392.076, con un puntaje de 94 puntos, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales"; el proponente con C.C. N° 1.122.783.172, con 94 puntos, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales;" el proponente con C.C. N° 13.068.844, obtuvo 93.5 puntos, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales;" el proponente C.C. N° 39.778.621, con un puntaje final de 93.5, cumplió con los requisitos para el perfil: "profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales;" siendo quienes en la lista de elegibilidad cumplen con los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318387.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318387 a los siguientes proponentes: 7.)

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE
1	12.977.047
2	98.392.076
3	1.122.783.172
4	13.068.844

Por constituirse en las ofertas más favorables para la Universidad y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la convocatoria pública 318387 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318387 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un equipo de profesionales pedagógico y administrativo para la ejecución del contrato administrativo 2536-17 firmado entre el Departamento de Nariño y la universidad de Nariño." a:

- **MARIO GUERRERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.977.047 de Pasto, por valor de **dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$2.696.300) m/cte.** Para el perfil 1: profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales.
- **ALEXANDER AMED CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.392.076 de Pasto, por valor de por valor de **dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$2.696.300) m/cte.** Para el perfil 1: profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales.
- **EDUAR EDWIN ENRIQUEZ RICAURTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.122.783.172 de Sibundoy, por valor de **dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$2.696.300) m/cte.** Para el perfil 1: profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales.
- **BYRON GIOVANNI VELASQUEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.068.844 de Pasto, por valor de **dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$2.696.300) m/cte.** Para el perfil 1: profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales.
- **LUZ MARINA ARIAS ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.778.621 de Bogotá, por valor de **dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (\$2.696.300) m/cte.** Para el perfil 1: profesores para realizar la formación docente en el Municipio de Ipiales.

**ARTICULO 2º.**

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

**ARTICULO 3º.**

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO 4º.**

Vicerrectoría Administrativa, Departamento de Lingüística e Idiomas anotaran lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2018

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

  
  
Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Daniel Portilla - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación.

